



ANEXO CONVOCATORIA

1002/2016

REGLONES

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>1 - MOTIVO Contratación de mano de obra, insumos y herramientas para la realización de las tareas de limpieza en la totalidad del edificio de la UNIDAD DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA QUEQUEN.</p> <p>2 - DETALLE GENERAL DE LAS TAREAS El servicio a prestar debe contemplar la limpieza e higiene total y permanente de todos los espacios que comprende el edificio de la Unidad de Enseñanza Quequen. Superficie Total: 2000 m²</p> <p>2.1 - TAREAS DE FRECUENCIA DIARIA Diariamente se realizarán las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza de oficinas y pasillos.• Recolección, clasificación y retiro de basura, reposición de bolsas de residuo y lavado de cestos si correspondiere.• Limpieza profunda de baños y mantenimiento durante la jornada.• Mantenimiento de la limpieza general de mobiliarios (escritorios, sillas, computadoras, archivos, etc.).• Limpieza del Departamento del 3º piso.• Revisión del expendedor de agua y cafeteras. En caso de corresponder se procederá al retiro de agua de los depósitos de derrame, y limpieza de restos de café, azúcar, etc.• Limpieza de pizarrones, sillas, bancos y pupitres de todas las aulas (Aula Magna, y aulas 1, 2, 3, 4, 5).• Limpieza de los Laboratorios de Informática y Físico-Química.• Limpieza de balcón, escalera y veredas de de acceso. <p>2.2 - TAREAS DE FRECUENCIA SEMANAL Semanalmente se realizarán las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza interior y exterior de muebles.• Limpieza de las patas de sillas, escritorios, bancos y pupitres.• Limpieza de monitores con productos específicos para mobiliario con carga electrostática.• Limpieza de balcones.• Limpieza de vidrios.• Limpieza a fondo de pisos (lavado, encerado y lustrado). <p>2.3 - TAREAS DE FRECUENCIA QUINCENAL Cada dos semanas se realizarán las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Limpieza de marcos, puertas, zócalos, paredes, picaportes, etc.• Limpieza profunda de vidrios (los de ventanas externas, sólo del lado interior).• Limpieza del polvo acumulado sobre cortinas.• Limpieza de parasoles.• Limpieza de sanitarios a fondo. <p>2.4 - TAREAS DE FRECUENCIA MENSUAL Una vez al mes se realizarán las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Plumereado de techos.• Limpieza de artefactos lumínicos.• Limpieza de todos los postigos de todo el edificio.• Repaso de cielorrasos y lugares altos.



Renglón	Especificación Técnica
1	<p>2.5 - TAREAS DE FRECUENCIA ANUAL Desinfección total del edificio.</p> <p>3. - HORARIO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS De lunes a viernes de 8 a 13hs. Para el caso de la tareas quincenales y mensuales se prevee un paquete de horas extras a las contempladas en el horario habitual de 8 a 13hs, a definir por el proveedor.</p> <p>4. - UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL El personal del contratista afectado al servicio de limpieza deberá estar identificado mediante placa con su correspondiente ropa de trabajo o uniforme.</p> <p>5.- SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA Y DE LAS TAREAS Se implementará un sistema de control de personal, mediante un Registro Diario de Asistencias que deberá firmar el personal a cargo de la contratista, el cual contemplará:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre y apellido2. Hora de ingreso3. Hora de salida4. Firma del empleado <p>6.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE SU PERSONAL La contratista se hará responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.</p> <p>7.-. DEL RELEVO DEL PERSONAL La contratista deberá proceder al relevo del personal observado por el Comitente, cuando a su exclusivo juicio existieran razones para ello.</p> <p>8.- DE LOS MATERIALES Todo material de limpieza y la maquinaria necesaria, a los fines del cumplimiento del servicio, serán provistos por la contratista en calidad y cantidad suficiente. Será la autoridad responsable por parte de la universidad quien evalúe la necesidad de solicitar cambios en alguno o todos los materiales como así también provisiones adicionales que estime necesarias, si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligada la prestataria a su cumplimiento sin derecho a pago adicional alguno. Deberá presentar un detalle del equipamiento que posee y como constancia de propiedad de los mismos, un detalle de los bienes de uso. Asimismo, deberán presentar un listado de los materiales y productos a utilizar, indicando marcas y cantidad mensual estimadas necesarias para cubrir con la prestación del servicio, debiendo mantener un stock permanente de dicho materiales y productos que cubran las necesidades del servicio por un período mínimo de treinta (30) días. El organismo contratante proveerá a la contratista de un espacio dotado para guarda del material de limpieza y maquinaria, sin que ello implique ningún tipo de responsabilidad por deterioro, pérdida y/o sustracción cualquiera fuera su origen, como así también de instalaciones aptas para vestuario e higiene de su personal. La adjudicataria resultará responsable por los daños y/o perjuicios que el mal uso de la maquinaria y artículos de limpieza ocasione en las instalaciones, muebles, útiles y todo otro elemento del establecimiento.</p> <p>9.- OPERATIVIDAD DEL SERVICIO El contratista está obligado a proponer la operatividad que pretende establecer, a fin de cumplir los objetivos de limpieza que se definen en el presente, debiendo considerar en los programas los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Designar al personal técnico y a las personas destinadas al servicio.2. La empresa adjudicataria designara un encargado para las relaciones con la Universidad, comprometiéndose a adscribirlo al servicio contratado poniéndolo a disposición de la misma con disponibilidad presencial inmediata a requerimiento de la Universidad. Se ocupara igualmente del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico de este pliego, y en particular de organizar la atención de las peticiones de intervención de la Universidad, inspeccionar y supervisar su ejecución y realizar cuantas otras labores en relación con ello le sean requeridas.3. Los productos a emplear deberán estar aprobados por el Organismo Competente de Salud



Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Pública, debiendo ser de primera calidad homologados según las normas que le correspondan.</p> <p>10.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONTROL DE CALIDAD. El contratista será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad.</p> <p>11.- DEL SERVICIO Y DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO La empresa contratada será responsable del servicio de limpieza e higiene, que será ejecutado por el personal cualificado y estará supervisado por un técnico de la Empresa debidamente especializado. La Universidad se limitara a disponer de la estructura técnica de supervisión que se precise para coordinar los trabajos, controlar y verificar las realizaciones, a fin de asegurarse que las tareas se están desarrollando de acuerdo con las exigencias de este Pliego de Condiciones y con la calidad de resultados que se exijan en cada caso. Cuando la contratista, cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio de la Universidad, hecho que deberá resultar acreditado por la autoridad contratante mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al adjudicatario, éste será pasible de las sanciones previstas en la ley de Contrataciones que rigen en la Universidad. Sin perjuicio de las sanciones establecidas precedentemente, también será pasible de las siguientes penalidades especiales: 1) Sanción Punitoria por Incumplimiento Parcial de los Trabajos, en el tiempo y/o en la forma previstas en las Especificaciones Técnicas Básicas: cinco por ciento (5 %) sobre el monto mensual contratado. 2) Sanción Punitoria por Incumplimiento de Horarios y Puestos de Trabajo a cubrir - Especificaciones Técnicas Básicas: dos décimos por ciento (0,2%) sobre el monto mensual contratado, por cada día de incumplimiento y por cada integrante de su personal.</p> <p>12.- CERTIFICADO DE VISITA A INSTALACIONES Dado que será responsabilidad del Oferente la verificación del alcance de los trabajos previo a su cotización, deberá presentar con su Oferta ineludiblemente, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por las autoridades del Comitente, sin cuya presentación su Oferta será desestimable. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes promuevan alegando factores o circunstancias previstas o desconocidas al formular su cotización.</p> <p>13.- CERTIFICACIÓN DEL SERVICIO La autoridad competente deberá extender las certificaciones mensuales pertinentes que acrediten la materialización del mismo, en tiempo y forma legal.</p> <p>14.- DURACIÓN DEL CONTRATO 12 meses</p> <p>15.- VIGENCIA Desde el 01/04/2016 hasta el 31/03/2017.-</p>

ANA MARÍA MÉNDEZ
Directora de Compras